



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2809/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2558/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - ECKERDT MÓNICA GRACIELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Mónica Graciela ECKERDT, quien cumple tareas contractuales administrativas, de asesoramiento y atención al público en la órbita de la Mesa de Informes Municipal, del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Responsable del Área de Choferes y Mayordomía, Señor Daniel Omar GODOY, informa que la Señora ECKERDT, cumple tareas contractuales administrativas, de asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, dependiente del Área a su cargo y solicita la renovación de su contrato.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato de la Señora Mónica Graciela ECKERDT en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, desde el día 1° de julio del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Mónica Graciela ECKERDT, DNI N° 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa N° 30 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas, de asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, dependiente del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2809/2022**

en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*